



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Solicitud de Expresiones de Interés para Consultoría Técnica Proyectos “Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz” y “Banda 2,300 – 2,330 MHz”

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, tiene el encargo de estructurar –en el marco de la normativa que regula la promoción de la inversión privada mediante Proyectos en Activos (Decreto Legislativo N° 1362)- y realizar el proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos “Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz” y “Banda 2,300 – 2,330 MHz”.

Para ello, requiere contratar los servicios de consultoría técnica especializada, para que asesore a PROINVERSIÓN en las siguientes fases de los Proyectos en Activos:

- Durante la fase de Estructuración del Proceso de Promoción de la Inversión Privada: formulación de compromiso de inversión.
- Durante la fase de Transacción: apoyar en la etapa de consultas y respuestas y elaboración de documentos de promoción, en lo concerniente a los aspectos técnicos realizados en la fase de Estructuración.

La Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN invita a las firmas consultoras, nacionales y extranjeras, a presentar Expresiones de Interés para participar en el proceso de selección correspondiente.

Mayor información sobre los Proyectos, el objetivo y alcance de la consultoría, las calificaciones y experiencias requeridas a los consultores, las formalidades para presentar las expresiones de interés, así como los criterios para determinar la lista corta de postores calificados, las podrán encontrar en el siguiente enlace del Portal de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe/ct-bandas-espectro.

Consultas o sugerencias: comunicarse con el Sr. Aldo Laderas, Director de Proyecto, al correo electrónico aladeras@proinversion.gob.pe o al teléfono (+51 1) 200-1200 Anexo 1292.

Idioma de presentación de la Expresión de Interés: español.

Idioma de elaboración de estudios de la consultoría: español.

Fecha límite de recepción de Expresiones de Interés: 19 de junio de 2020, hasta las 5:00 p.m., hora de Lima (Perú).

Lima, 22 de mayo de 2020





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Solicitud de Expresiones de Interés

Los términos y plazos que a continuación se presentan son referenciales y aproximados. Ello, toda vez que conforme a lo dispuesto en los Numerales 4.11 y 4.21 del Artículo 4 del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias), los Términos de Referencia Definitivos se elaborarán con la participación de las empresas que presenten Expresiones de Interés y que sean calificadas como las firmas que tienen más experiencia y el interés de hacer la consultoría. En consecuencia, los términos y plazos expresados en el presente documento no tienen ningún efecto vinculante ni generan ningún tipo de obligación para PROINVERSIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

1.1. Antecedentes

- a) PROINVERSIÓN es una entidad pública del Estado de la República del Perú encargada principalmente de promover la inversión privada en el territorio nacional tal como lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 185-2017-EF).
- b) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es la institución del Estado Peruano competente para diseñar y aplicar la política de telecomunicaciones que permita el desarrollo del sector y orientar la actuación de las empresas privadas de telecomunicaciones. Sus principales directrices son:
 - Promover el crecimiento de la oferta de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional;
 - Favorecer el desarrollo de los mercados de telefonía fija, móvil y acceso a Internet de banda ancha;
 - Elevar las tasas de penetración de telefonía fija, móvil y el acceso a Internet de banda ancha a nivel nacional;
 - Reducir la brecha digital;
 - Aumentar la competencia en los mercados de telecomunicaciones y de acceso a Internet en el país; e,
 - Incrementar la inversión privada y el aumento del bienestar de los consumidores de servicios de telecomunicaciones.
- c) Corresponde al MTC la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico, recurso natural limitado, cuya utilización y otorgamiento de uso a operadores de servicios públicos de telecomunicaciones se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- d) Asimismo, se requiere del otorgamiento de Concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por parte de personas naturales o jurídicas, aspecto que contribuye a satisfacer las necesidades de comunicación de la población peruana.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- e) Mediante Resolución Ministerial N° 157-2019-MTC/01.03 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de marzo de 2019, el MTC:
- Dispuso la realización del Concurso Público para otorgar la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y para asignar a nivel nacional: (i) el rango de frecuencias 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz, y (ii) el rango de frecuencias 2,300 – 2,330 MHz; conforme a la canalización que determine el MTC y de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del citado concurso.
 - Encargó a PROINVERSIÓN la conducción del Concurso Público y el otorgamiento de la buena pro, en coordinación con el Viceministerio de Comunicaciones.
- f) Mediante Resolución Viceministerial N° 183-2019-MTC/03 de fecha 07 de marzo de 2019, se modificó la canalización de la banda 2,300 – 2,400 MHz. Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 641-2019-MTC-01.03 de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó la canalización de la banda 1,710 – 1,780 MHz y 2,110 – 2,180 MHz a nivel nacional.
- g) Una vez culminada –por parte del MTC- la elaboración de los Informes de Evaluación de los Proyectos, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 96-2-2020-CD de fecha 05 de febrero de 2020, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la incorporación de los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada, así como la modalidad de promoción correspondiente.
- h) Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 6-2020/DPP/TE.25 de fecha 14 de febrero de 2020, se ratificó el Acuerdo del Comité Pro Transportes y Comunicaciones N° 56-1-2020-Telecomunicaciones que aprobó el Plan de Promoción de la Licitación Pública Especial correspondiente al proceso de promoción indicado en el literal precedente.

1.2. Descripción de los Proyectos

En los últimos años, la demanda por servicios de datos móviles en el mundo ha venido presentando un crecimiento exponencial, debido al incremento de usuarios móviles, los nuevos perfiles de uso del servicio móvil, la proliferación de los teléfonos inteligentes, las conexiones a internet de las cosas (IoT), las mejoras en la velocidad de las redes y el consumo de video móvil (*streaming*). Es decir, existe una tendencia mundial en el incremento del tráfico de datos móviles, lo cual implica la necesidad del uso de redes móviles de última generación que soporten altas capacidades de transmisión de información: redes 4G y posteriores; por lo tanto, se resalta la necesidad de garantizar que las empresas cuenten con el suficiente espectro que les permita implementar las mencionadas redes.

No siendo el Perú ajeno a esta tendencia mundial –lo cual se ha visto demostrado en el mayor despliegue a nivel nacional de redes 3G y 4G, en el incremento sustancial de usuarios de nuevas tecnologías de banda ancha y en el incremento del tráfico de datos-, el MTC destaca la necesidad de adoptar medidas que permitan soportar este crecimiento en la demanda. Entre dichas medidas se encuentra la identificación y puesta a disposición del sector privado de nuevas





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

bandas de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en especial de banda ancha móvil, lo cual redundará en beneficios para la población vinculados a la mayor conectividad y reducción de la brecha digital, toda vez que los operadores podrán ofertar mejores características de cobertura, mayor capacidad de datos y buscarán masificar el uso de la tecnología 4G e iniciar el camino hacia el desarrollo de tecnologías futuras.

A través del proceso de promoción de la inversión privada que llevará a cabo PROINVERSIÓN, se seleccionará a los operadores que, usando las siguientes bandas de espectro radioeléctrico que se ponen a disposición, presten servicios públicos de telecomunicaciones:

- a) Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz (en adelante **Banda AWS-3**).
- b) Banda 2,300 – 2,330 MHz (en adelante **Banda 2.3 GHz**).

Las citadas bandas de espectro radioeléctrico son de cobertura nacional y tendrán un plazo de explotación de 20 años contados a partir de la fecha de suscripción de los contratos respectivos.

Cabe indicar que, dada la importancia identificada por el Sector para la atención de zonas prioritarias a nivel nacional, se ha establecido que los adjudicatarios de los Proyectos implementen, como oferta, Compromisos Obligatorios de Inversión a desarrollarse en zonas específicas del territorio nacional, entre los que se encuentran:

- Despliegue de infraestructura (fibra óptica y estaciones base) para la prestación de servicios móviles de tecnología 4G en las Regiones Cajamarca, Piura, Tumbes, Loreto y Puno.
- Conectividad a entidades públicas, aprovechando capacidad instalada de fibra óptica a favor del Estado brindada por una determinada empresa del sector energía. Las entidades beneficiarias a nivel nacional serían: 494 instituciones educativas, 25 establecimientos de salud, 52 dependencias policiales, 27 oficinas del Banco de la Nación y 01 Tambo, distribuidas en las regiones de Áncash, Apurímac, Arequipa, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno y Tumbes. Adicionalmente, en cada uno de los 18 nodos de interconexión distribuidos en dichas regiones, se implementará un Centro de Acceso Digital (CAD).
- Conectividad entre 22 estaciones de peaje y pesaje, y su Centro de Control y Monitoreo, ubicados en las principales carreteras del país, distribuidas en las regiones de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali.
- Conectividad a localidades del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) (regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín) y Zona Selva del país (regiones de Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali), principalmente de servicio de datos de acceso móvil con tecnología 4G o superior.
- Otros: prestar facilidades a los Operadores de Infraestructura Móvil Rural (OIMR) y Retribución de aspectos de supervisión.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

PROINVERSIÓN busca seleccionar, mediante mecanismo competitivo, una empresa o consorcio de empresas de consultoría técnica especializada (en adelante, el **Consultor Técnico**), que preste servicios de consultoría técnica para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, en la modalidad de Proyectos en Activos, de los Proyectos Banda AWS-3 y Banda 2.3 GHz.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 157-2019-MTC/01.03, la conducción del proceso de promoción y el otorgamiento de la buena pro debe ser realizada en coordinación con el Viceministerio de Comunicaciones; por lo que PROINVERSIÓN, cuando corresponda, someterá a consideración de dicho Viceministerio los entregables de la consultoría antes de su conformidad, la cual será otorgada por PROINVERSIÓN.

3. FASES DE LA CONSULTORIA

Las fases para el desarrollo de la consultoría son las siguientes:

a) Fase de Estructuración

Esta fase comprende el diseño de los Proyectos a ser promovidos como Proyectos en Activos, que incluye entre otros, su estructuración económica y financiera, análisis de riesgos y el diseño de los contratos a cargo de PROINVERSIÓN.

b) Fase de Transacción

Esta fase comprende las actividades relacionadas al proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos, desde la Convocatoria de la Licitación hasta su adjudicación.

Las referidas fases de la Consultoría se desarrollarán bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y sus modificatorias o normas que las sustituyan, y demás normativa aplicable.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Técnico ha de ser una empresa o consorcio de empresas de prestigio internacional, con conocimiento técnico especializado y acreditado en el sector telecomunicaciones y que se encuentre acorde con las nuevas tecnologías de acceso móvil y altos estándares de *compliance*, con experiencia en la implementación y diseño de redes móviles de cuarta generación 4G para la prestación de servicios de telecomunicaciones usando bandas de espectro radioeléctrico; que brinde servicios de consultoría técnica a PROINVERSIÓN dentro de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada de las Banda AWS-3 y Banda 2.3 GHz para la:

- (i) Revisión, análisis y recomendación de alternativas técnicas y elaboración de especificaciones técnicas del Compromiso Obligatorio de Inversión “Conectividad a localidades del VRAEM y Zona Selva del país”.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

(ii) Asesoría técnica durante el proceso de promoción de la inversión privada.

Deberá contar, como mínimo, con un Jefe de Equipo y un Especialista Técnico, no obstante, deberá considerar y disponer del personal necesario para brindar la asesoría y cumplir a cabalidad con todos los requerimientos indicados en el alcance del servicio.

El equipo del Consultor Técnico deberá contar con la posibilidad de acceder al conocimiento y posiciones asumidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, así como ofrecer disponibilidad para la elaboración de los entregables y coordinación dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las estrategias y necesidades para el desarrollo de todas las fases de la Consultoría.

El alcance del servicio comprenderá principalmente lo siguiente:

Fase de Estructuración

4.1. Revisión, análisis y evaluación de las alternativas técnicas y/o tecnológicas para el compromiso obligatorio de inversión “Conectividad a localidades del VRAEM y Zona Selva del país”

El Consultor Técnico, entre otros aspectos, sobre el contenido y alcance de los Informes de Evaluación de los Proyectos, formulados por el MTC y proporcionados por PROINVERSIÓN deberá realizar un diagnóstico técnico, económico, social, medioambiental y regulatorio (en este último caso, a nivel internacional), para la implementación del referido Compromiso Obligatorio de Inversión y/o tecnología disruptiva aplicable. Dicho diagnóstico tendrá en consideración experiencias internacionales.

En la medida que las condiciones sanitarias, legales, ambientales, normativas, etc. del país lo permitan, el Consultor Técnico realizará visitas de diagnóstico a la zona de influencia¹. Las regiones priorizadas a visitar son: Amazonas, Loreto, San Martín, Ayacucho y Junín. En caso no se llegue a realizar las visitas, en los términos de referencia respectivos se establecerá la forma de descuento respecto de la retribución total.

Posteriormente, y disponiendo del diagnóstico al que se refiere el párrafo precedente, el Consultor Técnico deberá evaluar las distintas alternativas técnicas y/o tecnológicas de telecomunicaciones existentes en el mundo para el despliegue de los servicios requeridos considerando los aspectos geográficos, medioambientales y otros de la zona de influencia, planteando las ventajas y desventajas de cada una de ellas, lo cual deberá incluir una valorización de cada alternativa (con un listado completo de los componentes de CAPEX y OPEX, esto último de ser el caso), y emitiendo las recomendaciones respectivas. La tecnología propuesta por el consultor puede además no haber sido desarrollada en Latinoamérica.



¹ Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM): regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín; y Zona Selva del país: regiones de Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

El Consultor Técnico podrá proponer que el inversionista use las frecuencias de las que sea titular u otras frecuencias que el MTC determine como disponibles, siempre que éstas hayan sido debidamente atribuidas e identificadas para los servicios públicos de telecomunicaciones.

Se deberá considerar que el requerimiento del Sector, expresado en los respectivos Informes de Evaluación, es que se preste el servicio de transmisión de datos móviles y de telefonía móvil por IP mediante la implementación de tecnologías disruptivas, por lo que podrá utilizar las siguientes tecnologías: HAPS, HIBS, TV WHITE SPACES u otras tecnologías disruptivas siempre que estén acordes con las recomendaciones de la UIT; de tal forma que se brinde cobertura de servicios de telecomunicaciones finales a localidades rurales o de difícil acceso. Para tal efecto, se deberá proponer una solución tecnológica para el Compromiso Obligatorio de Inversión teniendo en cuenta los estándares de las tecnologías de redes de acceso LTE y LTE Advanced, en adelante. La implementación de estas tecnologías debe evitar afectar el medio ambiente.

El CONSULTOR TÉCNICO deberá proponer una solución técnica y económica viable para dar cobertura y conectividad a localidades del VRAEM y Zona Selva del país, de modo que se brinden los servicios de transmisión de datos móviles y de telefonía móvil por IP en las bandas que estén atribuidas para servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso inalámbrico y que se encuentren identificadas para su utilización para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) de la UIT².

Las distintas alternativas planteadas por el Consultor Técnico serán puestas a disposición del Sector para su evaluación y elección.

4.2. Elaboración de las Especificaciones Técnicas del compromiso obligatorio de inversión “Conectividad a localidades del VRAEM y Zona Selva del país”

Disponiendo de la opinión del Sector respecto de las distintas alternativas planteadas, el CONSULTOR TÉCNICO deberá elaborar las Especificaciones Técnicas del Compromiso Obligatorio de Inversión desde el punto de vista del servicio a requerir (transmisión de datos móviles y llamadas móviles por IP).

Estas Especificaciones Técnicas deberán, sin ser limitativo, considerar lo siguiente:

- Ser establecidas de forma clara, precisa y organizada, teniendo en cuenta las particularidades de las localidades beneficiarias que se encuentren en las áreas de influencia donde se brindará el servicio de telecomunicaciones.
- Contener las actividades que sean necesarias para la ejecución de la prestación del servicio, tales como mantenimiento, reparación, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento, o actividades afines.
- Señalar o precisar cuáles serán los tipos de terminales portátiles (tablets, celulares, laptops, etc.) que permitirán a los usuarios acceder al servicio, así como detallar



² Unión Internacional de Telecomunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- las características técnicas mínimas de cada tipo de terminal; debiendo considerar que en ciertas localidades no se cuenta con el servicio de energía eléctrica.
- Precisar por cada región las condiciones ambientales normales o estándar, tales como: temperatura, humedad relativa, altitud, condiciones climáticas, etc.; en las cuales cada tipo de terminal podrá operar o funcionar, a fin de garantizar el acceso al servicio por parte de los usuarios que lo requieran.
 - Dependiendo de la naturaleza del servicio a brindar, se deberá consignar las normas técnicas que resulten aplicables, cuya consignación deberá contener la versión y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida.
 - En función a la naturaleza del servicio a brindar, señalar o precisar los niveles de disponibilidad, latencia, interrupciones de servicio, velocidad de uplink y downlink, pérdida de paquetes, u otros afines a la calidad del servicio a brindar; los cuales deberán contener las unidades de medida (% , mseg, etc.), la forma de medición, el lapso de tiempo en el cual se debe evaluar (medida en base anual, mensual, diario, etc.), y otros aspectos que sean necesarios por cada parámetro, referidos a la calidad del servicio. Se deberá revisar las condiciones de uso, reglamento de calidad, velocidades mínimas, entre otros, establecidos por el ente regulador y por el MTC.
 - Detallar los criterios que permitan garantizar la sostenibilidad ambiental durante la ejecución del Compromiso Obligatorio de Inversión, así como durante la operación y mantenimiento del servicio; a fin de evitar impactos ambientales negativos.
 - Teniendo en cuenta el avance tecnológico, se deberá indicar la cantidad mínima de concesionarios o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos, teniendo en cuenta el lugar donde se usará el bien y su alcance local o nacional, entre otros.

El CONSULTOR TÉCNICO deberá indicar los aspectos mínimos relacionados a una capacitación y/o entrenamiento, para la prestación del servicio de telefonía móvil por IP y transmisión de datos móviles en las localidades del VRAEM y Zona Selva del país. Entre los aspectos a considerar se encuentran los temas específicos de la tecnología disruptiva

El CONSULTOR TÉCNICO deberá establecer el plazo mínimo y máximo para que el Inversionista que brinde el servicio de transmisión de datos móviles y telefonía móvil por IP, pueda llevar a cabo la ejecución del Compromiso Obligatorio de Inversión, a fin de brindar el citado servicio; teniendo en cuenta la información de mercado, tales como el plazo de importación de productos, desaduanaje y preparación para su entrega, etc.

El CONSULTOR TÉCNICO deberá establecer los requerimientos mínimos para la ejecución de pruebas de puesta en funcionamiento, debiéndose precisar qué entidades realizarán o participarán en las pruebas y cuáles serán los parámetros para su aceptación. Asimismo, se deberá tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

El CONSULTOR TÉCNICO elaborará las Especificaciones Técnicas para asegurar la cobertura del servicio en las localidades del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país, debiéndose establecer también los criterios que determinarán lo que se considerará una localidad con cobertura.

4.3. Asesoría técnica durante la Etapa de Estructuración

En coordinación con el Director de Proyecto, el CONSULTOR TÉCNICO asesorará durante la etapa de Estructuración de la Licitación Pública Especial en la elaboración de los aspectos de las Bases iniciales y proyecto de Contrato, referido al Compromiso Obligatorio de Inversión “Conectividad a localidades del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país”.

Fase de Transacción

4.4. Asesoría durante la Etapa de Transacción

Posteriormente, el CONSULTOR TÉCNICO asesorará durante la etapa de Transacción de la Licitación Pública Especial en: (i) la elaboración de las respuestas a las consultas que los postores realicen respecto de las Especificaciones Técnicas del Compromiso Obligatorio “Conectividad a localidades del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país” y (ii) la evaluación de las sugerencias de los postores al proyecto de Contrato, las versiones intermedias de Contrato, la versión final de Contrato; incluyendo la formulación de los Informes Técnicos que sea necesario desarrollar.

Plazos y Entregables referenciales de la Consultoría

El plazo aproximado del servicio es de doce (12) meses, siendo los entregables los siguientes:

Fase	Entregables	Plazo estimado
Estructuración	Informe N° 1: Plan de Trabajo y Cronograma	Doce (12) meses
	Informe N° 2: Diagnóstico y evaluación de las alternativas técnicas y/o tecnológicas para la Conectividad a localidades del VRAEM y Zona Selva del país	
	Informe N° 3: Especificaciones Técnicas de la Conectividad a localidades del VRAEM y Zona Selva del país	
Transacción	Informe N° 4: Asesoría Técnica durante las fases de Estructuración y Transacción	

5. CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA REQUERIDAS AL CONSULTOR

Podrán presentar Expresiones de Interés las empresas que cuenten con experiencias de acuerdo a lo detallado en la presente sección. Dichas experiencias podrán ser acreditadas a través de la empresa interesada, o por uno o más de los integrantes en caso de ser un consorcio, o por una empresa subsidiaria respecto de la cual se tenga el control efectivo. Para los efectos de acreditar el citado cumplimiento, en caso la experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio, la empresa debe haber tenido una participación mínima del 20% en dicho consorcio.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

La experiencia requerida será la siguiente:

- a) Un mínimo de **tres experiencias**^{1/} en asesoría para el diseño e implementación de redes móviles de cuarta generación en adelante (elaboración o formulación de estudios de preinversión a nivel de factibilidad, anteproyecto o estudios definitivos), usando bandas de espectro radioeléctrico, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años; el monto de inversión debe ser **no menor a US\$ 50,000,000** (Cincuenta Millones de Dólares Americanos) por cada una de las experiencias.
- b) Un mínimo de una **experiencia**^{1/} en el diseño de redes móviles (estudios) que hayan utilizado tecnologías no convencionales o disruptivas (con cualquiera de las siguientes tecnologías: HAPS, HIBS, TV WHITE SPACES u otras tecnologías disruptivas) siempre que estén acordes con las recomendaciones de la UIT, o haber tenido publicaciones en las organizaciones de estandarizaciones (FCC o ETSI o 3GPP) referentes a tecnologías no convencionales o disruptivas, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en los últimos cinco (05) años.

Notas:

- 1/ Consultorías realizadas tanto para el sector público (gobierno) como para el sector privado, concluidas con la conformidad del contratante.
- 2/ El Consultor Técnico no deberá mantener vinculación con los operadores del sector que podrían estar interesados en la adjudicación de los Proyectos. Se tomará en consideración la independencia del consultor respecto de las empresas del sector de telecomunicaciones en nuestro país.

6. FORMALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

- a) **Formato N° 1:** Carta de Expresión de Interés en la Consultoría Técnica, firmada por el representante legal o apoderado de la empresa³.
- b) **Formato N° 2:** Experiencias de la empresa, debidamente llenadas y firmadas por el representante legal o apoderado de la empresa.

Las Expresiones de Interés deberán ser remitidas vía correo electrónico o por Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, teniendo como fecha límite de recepción el 19 de junio hasta las 5:00 p.m., hora de Lima (Perú):

- a) **Vía correo electrónico:** al correo de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN, mesadepartsvirtual@proinversion.gob.pe, con copia al correo del Sr. Aldo Laderas, Director de Proyecto, aladeras@proinversion.gob.pe.



³ En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el respectivo Formato N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- b) **Por Mesa de Partes:** con atención al Sr. Aldo Laderas, Director de Proyecto, en las oficinas de PROINVERSIÓN, Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LISTA CORTA DE POSTORES CALIFICADOS

Los siguientes criterios, en orden de importancia, serán utilizados para determinar la Lista Corta:

- a) Cantidad y montos de inversión de aquellas experiencias en asesoría para el diseño e implementación de redes móviles de cuarta generación en adelante, que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.
- b) Cantidad de experiencias en el diseño de redes móviles (estudios) que hayan utilizado tecnologías no convencionales o disruptivas, o de publicaciones en las organizaciones de estandarizaciones referentes a tecnologías no convencionales o disruptivas, que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.

Los criterios a) y b) tendrán la misma ponderación (50% cada uno). Asimismo, los sub criterios cantidad y montos de inversión dentro del criterio a), también tendrán la misma ponderación (25% cada uno).

